

ASIGNA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO  
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 JUN. 2015

Nº 1652

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto Exento Nº 1305 de fecha 04 de Abril del 2014 que designa como Administrador Municipal Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Doña Erika del Carmen Vega Lucero, en la cual solicita permiso para instalarse con un carro, con ingreso Nº 510 de fecha 29 de abril de 2014, informe social evaluado por Asistente Social Municipal donde consta la situación de vulnerabilidad social que afecta a la solicitante de fecha 21 de abril de 2015; informe inspectivo favorable de fecha 04 de mayo de 2015; certificado de residencia de la Junta de Vecinos "Nuevo Resplandor", el cual indica que la solicitante tiene su domicilio en Pasaje Héroe Bonifacio Lagos Nº 184, comuna de Recoleta.; Resolución Sanitaria Exenta Nº 006007 favorable de fecha 25 de marzo de 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 03 de junio de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: Decreto Exento Nº 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; ordenanza Nº 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

#### DECRETO:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2015 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **ERIKA DEL CARMEN VEGA LUCERO**, cédula de identidad Nº [REDACTED], para ser ejercido con un carro autorizado específicamente en la siguiente ubicación: en Avenida La Paz frente al Nº 51, para ejercer la venta de expendio de emparedados fríos y calientes, bebidas, confites envasados de fabricas autorizadas, te café en termos sellados.

2.- ASIGNESE y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **ERIKA DEL CARMEN VEGA LUCERO**

En el caso que doña **ERIKA DEL CARMEN VEGA LUCERO**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

4.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

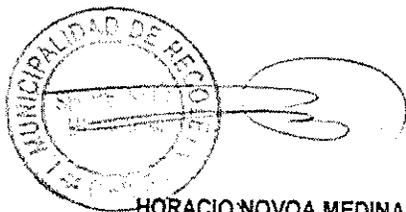
6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARJO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JDR/TCM/mrc  
03.06.2015 Ingreso N° 510